

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 86 -2021-A-MDP/T.

Pocollay, 15 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe N° 1104-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 200-2021-MARLL-SGPUC-GDUI-MDP, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, Oficio Circ. N° 026-2021-A/MPT, emito por el despacho de Alcaldía Provincial de Tacna, e Informe N° 384-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que, “El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales”. Asimismo, en su artículo 43° dispone que, “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, con el objeto entre otros, de “Definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas”. En el numeral 4.2) señala: “Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la organización del Estado, son las siguientes: a) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional. b) Los Gobiernos Regionales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional. c) Los Gobiernos Locales, a través de las municipalidades provinciales y distritales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural”.

Que, con Informe N° 1104-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 02 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, en atención al Oficio Circ. N° 026-2021-A/MPT y en referencia al Informe N° 200-2021-MARLL-SGPUC-GDUI-MDP del Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, remite la documentación para la designación del Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco como representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para que conforme el Equipo Técnico del “Plan Vial Provincial Participativo de Tacna”.

Que, con Informe N° 384-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 14 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en la designación del Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para que conforme el Equipo Técnico del “Plan Vial Provincial Participativo de Tacna”.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente resulta procedente designar al Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para que conforme el Equipo Técnico del “Plan Vial Provincial Participativo de Tacna”; en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ARQ. MIGUEL ALBERTO RUIZ LLANCO - Sub Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro, como representante de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para que conforme el Equipo Técnico del “Plan Vial Provincial Participativo de Tacna”; en razón a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE con la presente al Equipo Técnico del PVPP de Tacna, a las áreas pertinentes de la Municipalidad y la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GAJ
GDUI
SGPUC
USGVAC
EFTIC
MPT/ETPVPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ALCALDÍA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE